

INFORME
DESAF-DP-IAPOUE-3-2023

PARA : Juan Cancio Quesada Picado
Sub Director general, Desaf

DE : Dalia Rojas Aguilar
Jefa a.i., Departamento de Presupuesto

ASUNTO : Complemento Informe Análisis presupuesto ordinario 2023, *Programa Fondo de Subsidio para la Vivienda (FOSUVI), ejecutado por Banco Hipotecario de la Vivienda.*

FECHA : 02 de marzo de 2023

Para lo que estime pertinente, le adjunto informe complementario al análisis del presupuesto ordinario 2023 presentado por la Gerencia General del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), en el cual incorpora recursos Fodesaf por un monto de ¢106 487 105 000,00; para la ejecución del Programa Fondo de Subsidio para la Vivienda (FOSUVI).

Atentamente,

Carlos Álvarez Obando
Analista presupuesto

- 📁 Luis Alberto Ávalos Rodríguez, Director, Desaf
- 📁 Joycevannia Guido, jefe Unidad de Control y Seguimiento, Desaf
- 📁 Archivo




Departamento de Presupuesto (DP-Desaf)



**Informe complementario al análisis presupuesto ordinario
2023**

Programa Fondo de Subsidio para la Vivienda (FOSUVI)

Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI)



Marzo, 2023

Tabla de contenido

Introducción.....	4
2 Análisis presupuestario	5
2.1. Sección de ingresos	5
2.2. Justificación de ingresos.....	6
2.3. Presupuesto de egresos.....	6
2.4. Justificación de egresos	9
Conclusiones	9
Recomendaciones	10

Informe complementario de análisis presupuesto ordinario 2023 del Programa Fondo de Subsidio para la Vivienda (FOSUVI) presentado por la Gerencia General del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI).

Introducción

La Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Desaf), mediante el oficio MTSS-DESAF-OF-615-2022 del 05 de mayo del 2022, asignó un total de €96 487 105 000,00; para el financiamiento del *Programa Fondo de Subsidio para la Vivienda (FOSUVI)* a cargo del Banhvi.

Por su parte, el Banhvi mediante el oficio GG-OF-1293-2022 del 11 de octubre del 2022 remite el Diseño del Plan Presupuesto 2023; con base a lo indicado se procedió a analizar los documentos presentados para el ejercicio económico 2023.

No obstante, la Asamblea Legislativa según consta en la Ley N°10331 del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°235, Alcance N°267 del 09 de diciembre del 2022, aprobó recursos para el Banhvi por el monto de €106 487 105 000,00.

Por lo anterior, esta Dirección General a través de oficio MTSS-DESAF-OF-139-2023 del 2 de febrero de 2023, dirigido al Gerente General Banco Hipotecario de la Vivienda, solicitó realizar los ajustes de tipo programático (diseño del plan presupuesto) y presupuestarios correspondientes ante la Desaf, para la programación de dichos recursos, según los formatos facilitados por esta dirección.

Al respecto, la Gerencia General del Banhvi mediante oficio BANHVI-GG-OF-0155-2023 de fecha 15 de febrero de 2023, remite el Plan Presupuesto FOSUVI-FODESAF 2023 ajustado conforme al presupuesto aprobado mediante la Ley 10331, Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023.

Dichos recursos fueron aprobados por la Contraloría General de la República (CGR) en la aprobación parcial del presupuesto 2023 del Banhvi, según consta en el oficio DFOE-CIU-0675 (22897) del 19 de diciembre de 2022.

En razón a lo anterior, se procede a analizar la información remitida para realizar los ajustes pertinentes.

2 Análisis presupuestario

Los recursos provenientes de la transferencia del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf) y que están contemplados en el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico año 2023; se destinará al Banhvi ascienden a 106 487 105 000,00.

Los recursos son para contribuir por medio del trámite y entrega del subsidio de vivienda a familias de escasos recursos por medio de las Entidades Autorizadas del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en todo el territorio Nacional, conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto.

2.1. Sección de ingresos

El BAHNVI presenta como fuente de ingresos recursos provenientes de Fodesaf (Tabla 1).

Tabla 1

COSTA RICA, Banco Hipotecario de la Vivienda. Fuente de ingresos *Programa Fondo de Subsidio para la Vivienda (FOSUVI) 2023.*

Fodesaf recursos ordinarios 2023	Fodesaf recursos superavit específico año 2022	Total
106 487 105 000,00	35 245 270 765,25	141 732 375 765,25

Fuente: Elaboración propia con documentos remitidos por el BANHVI

En la Tabla 2 se observa la clasificación de los ingresos, la cual, se presenta conforme a lo establecido en el clasificador de los ingresos del sector público, por el 100% de los recursos asignados.

Informe complementario de análisis presupuesto ordinario 2023 del Programa Fondo de Subsidio para la Vivienda (FOSUVI) presentado por la Gerencia General del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI)

Tabla 2

COSTA RICA, Banco Hipotecario de la Vivienda. Clasificación de ingresos del *Programa Fondo de Subsidio para la Vivienda (FOSUVI) 2023*.

CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
Total Presupuesto de Ingresos		141 732 375 765,25
1.0.0.0.00.00.0.000	INGRESOS CORRIENTES	141 732 375 765,25
1.4.0.0.00.00.0.000	Transferencias corrientes	106 487 105 000,00
1.4.1.0.00.00.0.000	Transferencias corrientes del Sector Público	106 487 105 000,00
1.4.1.2.00.00.0.000	Transf ctes. A Organos Desconcentrados (Fodesaf)	106 487 105 000,00
3.0.0.0.00.00.0.000	FINANCIAMIENTO	35 245 270 765,25
3.3.0.0.00.00.0.000	Recursos de vigencias anteriores	35 245 270 765,25
3.3.2.0.00.00.0.000	Superavit especifico	35 245 270 765,25

Fuente: Elaboración propia con documentos remitidos por el BANHVI

2.2. Justificación de ingresos

El presupuesto de ingresos presentado por el Banhvi, asciende al monto de €141 732 375 765,25; de los cuales €106 487 105 000,00 corresponde a la transferencia asignada por Fodesaf para el periodo 2023 y €35 245 2470 765,25; producto del superávit específico del año 2022.

El presupuesto Banhvi fue aprobado por parte de Junta Directiva mediante Acuerdo 4 de la Sesión 52-2022 del 29 de setiembre de 2022 y por la Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-CIU-0675 del 19 de diciembre de 2022.

2.3. Presupuesto de egresos

La clasificación que se le otorga a los egresos se da de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público, cuyo detalle por partida presupuestaria se observa en la Tabla 3, donde el 5,56% de los recursos se destinarán a “costos administrativos”, y el restante 94.44% corresponde a “bienes duraderos”. Lo indicado, con respecto a los recursos asignados para el 2023.

Informe complementario de análisis presupuesto ordinario 2023 del Programa Fondo de Subsidio para la Vivienda (FOSUVI) presentado por la Gerencia General del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI).

Tabla 3

COSTA RICA, Banco Hipotecario de la Vivienda. Presupuesto de egresos por partida presupuestaria del Programa Fondo de Subsidio para la Vivienda (FOSUVI) 2023

CODIGO	DETALLE	PARCIALES	TOTALES
	TOTAL		141 355 940 606,18
0	COSTOS ADMINISTRATIVOS		3 632 113 871,64
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2 264 830 202,32
6.01	TRANSFERENCIAS DE CORRIENTES AL SECT	234 370 927,50	
6.01.06	<u>Transferencias Corrientes a Instituciones Públicas]</u>	<u>234 370 927,50</u>	
	- Banco Popular y de Desarrollo Comunal	103 941 221,93	
	- Banco Nacional de Costa Rica	8 644 194,51	
	- Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	41 669 954,00	
	- Banco de Costa Rica	80 115 557,06	
6.03	TRANSF. CORR. A COOPERATIVAS	745 142 261,98	
6.03.01	<u>Transferencias de Corrientes a Asociaciones</u>	<u>36 944 311,85</u>	
	- ASEDEMASA	18 388 000,26	
	- ASECCSS	2 551 205,08	
	- ASEMINA	0,00	
	- ASEPANDUIT	16 005 106,51	
6.03.03	<u>Transferencias de Corrientes a Cooperativas</u>	<u>708 197 950,13</u>	
	- COOPENAE R.L.	197 765 544,74	
	- CONCOOCIQUE R.L.	184 892 497,70	
	- Coopealianza R.L.	97 396 731,30	
	- Coopeservidores R.L.	66 245 451,58	
	- Coope San Marcos	4 268 528,26	
	- Coope Ande R.L.	34 826 870,53	
	- CoopeUNA R.L.	35 602 053,83	
	- Coope Grecia R.L.	3 390 000,00	
	- Coopecaja R.L.	51 293 217,58	
	- CoopeMEP R.L.	3 042 748,88	
	- Coopeesparta R.L.	27 303 511,60	
	- Credecoop R.L.	2 170 794,13	
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS	1 285 317 012,84	
6.04.01	<u>Transferencias de Corrientes a Empresas Privadas</u>	<u>1 285 317 012,84</u>	
	- Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	543 603 393,30	
	- Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda de Ahorro	547 145 819,68	
	- Fundación para la Vivienda Costa Rica Canadá	182 678 163,00	
	- BAC San José	11 889 636,86	

Informe complementario de análisis presupuesto ordinario 2023 del Programa Fondo de Subsidio para la Vivienda (FOSUVI) presentado por la Gerencia General del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI).

CODIGO	DETALLE	PARCIALES	TOTALES
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		100 213 725 766,97
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR	10 370 395 022,15	
7.01.06	<u>Transferencias de Capital a Instituciones Públicas I</u>	<u>10 370 395 022,15</u>	
	- Banco Popular y de Desarrollo Comunal	4 599 169 111,82	
	- Banco Nacional de Costa Rica	382 486 482,94	
	- Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	1 843 803 274,35	
	- Banco de Costa Rica	3 544 936 153,04	
7.03	TRANSF. DE CAPITAL A COOPERATIVAS	32 970 896 547,87	
7.03.01	<u>Transferencias de Capital a Asociaciones</u>	<u>1 634 704 064,41</u>	
	- ASEDEMASA	813 628 330,17	
	- ASECCSS	112 885 180,62	
	- ASEMINA	0,00	
	- ASEPANDUIT	708 190 553,62	
7.03.03	<u>Transferencias de Capital a Cooperativas</u>	<u>31 336 192 483,46</u>	
	- COOPENAE R.L.	8 750 687 820,33	
	- CONCOOCIQUE R.L.	8 181 083 968,97	
	- Coopealianza R.L.	4 309 589 880,48	
	- Coopeservidores R.L.	2 931 214 671,88	
	- Coope San Marcos	188 872 931,93	
	- Coope Ande R.L.	1 541 011 970,24	
	- CoopeUNA R.L.	1 575 312 116,24	
	- Coope Grecia RL.	150 000 000,00	
	- Coopecaja R.L.	2 269 611 397,13	
	- CoopeMEP R.L.	134 634 906,17	
	- Coopeesparta R.L.	1 208 119 982,32	
	- Credecoop R.L.	96 052 837,77	
7.04	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESA	56 872 434 196,95	
7.04.01	<u>Transferencias de Capital a Empresas Privadas</u>	<u>56 872 434 196,95</u>	
	- Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	24 053 247 491,37	
	- Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda de Ahorro	24 209 992 021,37	
	- Fundación para la Vivienda Costa Rica Canadá	8 083 104 557,59	
	- BAC San José	526 090 126,62	
9	CUENTAS ESPECIALES		35 245 270 765,25
9.02	<u>SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA</u>	<u>35 245 270 765,25</u>	
9.02.01	<u>Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria</u>	<u>35 245 270 765,25</u>	

Fuente: Elaboración propia con documentos remitidos por el BANHVI

2.4. Justificación de egresos

Los recursos asignados para la ejecución del programa se giran a las Entidades Autorizadas mediante transferencias electrónicas, ya sea de las cuentas de Caja Única del Estado o desde las cuentas bancarias del FOSUVI en el Banco de Costa Rica, para el desembolso de bonos individuales ordinarios y Artículo 59, así como para el desarrollo de proyectos habitacionales tramitados al amparo del Artículo 59 de la Ley, para el trámite de Bonos de Vivienda en alguno de los productos desarrollados con recursos de Fodesaf, a saber:

- Construcción en Lote Propio
- Compra de Lote y Construcción
- Compra de Vivienda Existente
- Reparación, Ampliación, Mejoras y Terminación de Vivienda

Conclusiones

- a) La Desaf asignó recursos al Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), por el orden de ¢106 487 105 000,00 para el financiamiento del *Programa Fondo de Subsidio para la Vivienda (FOSUVI)*.
- b) El Banhvi, presentó los documentos en los que incorpora los recursos Fodesaf destinados al *Programa* por un total de ¢106 487 105 000,00; adicionalmente, incorporo recursos por ¢35 245 270 765,25; producto del superávit específico del año 2022; Así las cosas, el presupuesto para el periodo 2023 asciende al monto de ¢141 732 375 765,25.
- c) La unidad ejecutora entregó toda la información presupuestaria estipulada en los *“Lineamientos generales para la elaboración del diseño plan presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf- 2022”*.
- d) Tanto el presupuesto de ingresos como el de egresos cumplen con lo establecido en el *“Clasificador de Ingresos”* y el *“Clasificador por Objeto del Gasto”* del Sector Público.
- e) El Banhvi incluye en las partidas Costos Administrativos y Transferencias Corrientes, la suma de ¢3 632 113 871,64 y ¢2 264 830 202,32, respectivamente para cubrir gastos administrativos tanto del Banhvi (4 %) así como de las Entidades Autorizadas (2 %), de acuerdo con lo que

Informe complementario de análisis presupuesto ordinario 2023 del Programa Fondo de Subsidio para la Vivienda (FOSUVI) presentado por la Gerencia General del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI).

establece el artículo 3 de la Ley 9002, el cual reforma el artículo 49 de la Ley 7052 “Ley del Sistema Financiero Nacional de la Vivienda”, que indica lo siguiente:

Refórmese el artículo 49 de la Ley del Sistema Financiero Nacional de la Vivienda, N° 7052, de 13 de noviembre de 1986 y sus reformas. El texto dirá:

“Artículo 49 – El Banco establecerá los costos administrativos necesarios, los cuales serán cargados al Fondo de Subsidio para la Vivienda tanto para este Banco como por las entidades autorizadas para el trámite del subsidio. Estos costos serán por un máximo de un seis por ciento (6%) de las sumas colocadas anualmente por el Fondo. De la suma anterior, el dos por ciento (2%) será transferido a las entidades autorizadas; el resto será destinado al Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), el cual no podrá utilizar más de un ciento (50%) de este monto para gastos en las partidas presupuestarias de “Servicios Personales”, “Gastos de Viaje en el Exterior”, “Transporte de o para el Exterior”, ni “Consultorías, Información ni Publicidad”.

Recomendaciones

- a) Aprobar desde la perspectiva presupuestaria el presupuesto ordinario 2023 remitido por la unidad ejecutora para la incorporación de recursos Fodesaf destinados al programa descrito.
- b)

No se omite indicar, que este análisis debe complementarse con el informe que emita el Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento con respecto al orden programático.